



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía N° 006-2021- MPVH/A

Vilcas Huamán, 12 de enero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

VISTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, en Sesión Ordinaria N°001-2021-MPVH/CM, de fecha 11 de enero de 2021, conforme al Informe N° 014-2020-MPVH-GDUR-BRH-RO, de fecha 04 de diciembre de 2020, Informe N° 637-2020-MPVH-GDUR/BSNE, de fecha 04 de diciembre de 2020, solicitud de aprobación e incorporación de cofinanciamiento según convenio para la obra "Creación de Local Comunal Multiuso en la Localidad de Yuraccyacu del distrito de Vilcas Huamán – Provincia de Vilcas Huamán – Región Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del estado. Modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución lo establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme así lo consagra la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en amparo del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo 11 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, en Sesión Ordinaria N°001-2021-MPVH/CM, de fecha 11 de enero de 2021, el Informe N° 014-2020-MPVH-SDUR-BRH-RO, de fecha 04 de diciembre de 2020, del residente de obra, Informe N° 637 -2020-MPVH-GDUR/BSNE, de fecha 04 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, solicita aprobación e incorporación de cofinanciamiento según convenio de transferencia financiera celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para la obra "Creación de Local Comunal Multiuso en la Localidad de Yuraccyacu del distrito de Vilcas Huamán – Provincia de Vilcas Huamán – Región Ayacucho", el Informe N° 0137-2020-MPVH/PPTO/ERV, de fecha 21 de diciembre de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde informa que para la culminación de obra la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán debe de aprobar e incorporar contrapartida, por lo que sugiere una modificación presupuestaria de la meta 0040 "Construcción de Pistas y Veredas de la Av. Qatun Ayllu 7ma. 8va. Cuadra, con fuente de financiamiento FONCUMUN, previo un acuerdo de concejo.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y demás normas conexas; contando con el Acuerdo de Concejo N° 002-2021-MPVH/CM;

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**

Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

munivilcashuaman123@gmail.com

984401429 - 999030942

www.munivilcashuaman.com

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el cofinanciamiento de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, para la ejecución del proyecto **"Creación de Local Comunal Multiuso en la Localidad de Yuraccyacu del distrito de Vilcas Huamán – Provincia de Vilcas Huamán – Región Ayacucho"**, que asciende a la suma de **S/. 18,639.27** (Dieciocho Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 27/100 Soles); afecto a la meta 0040 "Construcción de Pistas y Veredas de la Av. Qatun Ayllu 7ma. 8va. Cuadra, con fuente de financiamiento FONCUMUN.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, a cumplir a cabalidad los actos aprobados del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General e Imagen Institucional, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VILCAS HUAMÁN
Agliberto Martínez Buitrón
ALCALDE



"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

✉ munivilcashuaman123@gmail.com

☎ 984401429 - 999030942

🌐 www.munivilcashuaman.com

📌 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial